

RESOLUCIÓN RECTORAL 17.2-21

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS (UPC)



Lima, 6 de marzo de 2021

UPC
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas

Prolongación Primavera 2390
Monterrico, Surco
Lima 33 - Perú
T 511 313 3333
www.upc.edu.pe

exígete, innova

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto Universitario: Reglamento General UPC, establece como responsabilidad del Rector “velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables a la Universidad, de las estipulaciones del Estatuto de la sociedad y los acuerdos de sus órganos de gobierno; así como de la normativa interna de la Universidad” (artículo 20. Literal c) y “emitir resoluciones sobre aquellos aspectos académicos que, en el marco de la normativa y procedimientos de la Universidad, así lo ameriten” (numeral 20. Literal n).

Que, el artículo 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala las categorías de los docentes universitarios, estableciendo que éstas son las siguientes:

- Ordinarios: Principales, asociados y auxiliares.
- Extraordinarios: Eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada Universidad, no pudiendo superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.
- Contratados: Aquellos que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, la octava disposición complementaria del Estatuto Social de la UPC señala que “los docentes serán seleccionados en base a su trayectoria profesional y académica, pudiendo ser ordinarios, extraordinarios y contratados” y que, “de conformidad con el reconocimiento del nivel que se confiere al docente, en función a méritos, producción intelectual y dedicación, podrán permanecer y ser promovidos en su cargo”.

Que, las Normas del Régimen del Personal Docente de la UPC establecen que “la admisión a la carrera docente en la Universidad tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante” y que “de conformidad con la legislación vigente, los docentes serán seleccionados por concurso público de méritos en base a su trayectoria profesional y académica, pudiendo ser ordinarios, extraordinarios y contratados” (numeral 1.2).



Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria fija los requisitos y condiciones que deberán cumplirse para las diferentes categorías en el ejercicio de la docencia.

Que, mediante Resolución 39-16, del 22 de julio de 2016, se aprobó el Plan de Ordinización Docente 2017-2020 para el nombramiento de docentes ordinarios.

Que, con fecha 9 de abril de 2018, se cumplió con entregar a la Dirección de Licenciamiento (DILIC) de la SUNEDU información solicitada en la Resolución de Licenciamiento de la UPC, la misma que contenía un Plan reformulado de Ordinización Docente, aprobado mediante la Resolución Rectoral 02.2-18, del 23 de enero de 2018.

Que, con fecha 13 de diciembre de 2019, se cumplió con enviar a la DILIC los requerimientos efectuados -previo al cierre del periodo académico 2019-II- respecto a la Ordinización Docente de la UPC, los mismos que contenían los datos estimados de nombramiento de Docentes Ordinarios al año 2020, de acuerdo con el Plan de Alineación a las metas propuestas por la Universidad.

Que, mediante Resolución Rectoral 02-21, del 21 de enero de 2021, se creó la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos encargada de la conducción de dicho concurso y se aprobaron las Bases correspondientes, como lineamientos y requisitos a cumplirse por parte de los postulantes y a ser verificados por la mencionada Comisión.

Que, con fecha 25 de febrero de 2021, la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos procedió a realizar el inicio de las entrevistas a los postulantes de la Ordinización Docente UPC.

Que, mediante Resolución Rectoral 17-21, de fecha 4 de marzo de 2021, se nombró a 10 Docentes Ordinarios en la Categoría Principal, 79 Docentes en la Categoría Asociados y 13 Docentes en la Categoría Auxiliar.

Que, la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos -a través de una auditoría posterior- detectó que hubo duplicidad involuntaria de registros, la misma que ocasionó errores en la identificación de los requisitos; así como del puntaje mínimo para poder alcanzar una vacante en el proceso de ordinización docente.

UPC
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas

Prolongación Primavera 2390
Monterrico, Surco
Lima 33 - Perú
T 511 313 3333
www.upc.edu.pe

exígete, innova



Que, se ha visto por conveniente disponer la corrección de la Resolución Rectoral 17-21, mediante la presenta resolución, estableciendo el nombramiento en la Categoría de Docente Ordinario de los siguientes docentes:

UPC
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas

Prolongación Primavera 2390
Monterrico, Surco
Lima 33 - Perú
T 511 313 3333
www.upc.edu.pe

exígete, innova

Nro.	NOMBRE	CATEGORÍA DOCENTE ORDINARIO
1	Altamirano Flores Ernesto	Principal
2	Blitchtein Winicki de Levy Dora	Principal
3	Del Valle Mendoza Juana Mercedes	Principal
4	Novoa Cain Mauricio	Principal
5	Nunura Nunura César Rolando	Principal
6	Pisfil Zavaleta Sergio Leonardo	Principal
7	Revilla Montoya Pablo	Principal
8	Reyes Hernández Luis	Principal
9	Sánchez Trujillo María de los Ángeles	Principal
10	Seiner Lizárraga Lizardo Alfredo	Principal
11	Talledo Flores Oscar Hernán	Principal
12	Alegre Lúcar Christian Martín	Asociado
13	Amanzo López César Francisco	Asociado
14	Arrasco Alegre Juan Carlos	Asociado
15	Arrieta Gallardo Roger Félix	Asociado
16	Ascarruz Portilla Alexander Dany	Asociado
17	Bermúdez García Alejandro Josué	Asociado
18	Binda Contreras María Alejandra	Asociado
19	Carreazo Pariasca Nilton	Asociado
20	Castro Morgado Rocío del Carmen	Asociado
21	Cauvi Suazo Gabriela	Asociado
22	Chávez Soriano Pedro Alberto	Asociado
23	Checa Yábar Liliana	Asociado
24	Chipoco Quevedo Mario Javier	Asociado
25	Costa Checa Valeria	Asociado
26	Cuya Krenz, Oswaldo Yván	Asociado
27	De Olarte Tristian Jorge Luis	Asociado
28	Domínguez Samame Rafael	Asociado
29	Dordan Barboza Katherine Patricia	Asociado
30	Echeandía Escudero Rossana	Asociado
31	Eggerstedt Palacios Roxana	Asociado

32	Eráusquin Oblitas Manuel	Asociado
33	Félix Limas Oscar	Asociado
34	García Castillo Jean Pierre	Asociado
35	Gherzi Cordano Vanessa	Asociado
36	González Morales Jesie	Asociado
37	Guibovich Pérez Guillermo Eduardo	Asociado
38	Gustin García Rafael	Asociado
39	Herrera Costa Rosa Lucila	Asociado
40	Herz Gherzi Jeannette	Asociado
41	Huarancca Contreras César Ángel	Asociado
42	Hurtado Alendes Ana Margarita	Asociado
43	Hurtado Erazo Ángel Paul	Asociado
44	Incháustegui Zevallos María Elena	Asociado
45	Jaimes Blanco Kelly	Asociado
46	Larios Soldevilla Omar	Asociado
47	Lengua Lafosse Gloria Patricia	Asociado
48	Lengua López César	Asociado
49	León Chavarri Claudia Carolina	Asociado
50	Macassi Jáuregui Iliana Araceli	Asociado
51	Manrique Lazarte Jose Carlos	Asociado
52	Mejía Perea Eduardo	Asociado
53	Miranda De la lama Beatriz	Asociado
54	Montalvo Man Mariana	Asociado
55	Morales Luna Domingo Antonio	Asociado
56	Moscoso Cuaresma Julio Ricardo	Asociado
57	Munayco Abanto Lucía	Asociado
58	Ormea Machicado Verónica	Asociado
59	Osorio Martínez Miriam Leny	Asociado
60	Pacheco Velarde Margarita Susana	Asociado
61	Palacios Mc Bride María Luisa	Asociado
62	Palomino Zegarra Martín Ricardo	Asociado
63	Peñaflor Guerra Renato	Asociado
64	Requena Suárez Angela	Asociado
65	Rivas Medina Cecilia	Asociado
66	Rojas Rojas Jorge Luis	Asociado
67	Romero Salazar Elena	Asociado
68	Romero Albino Zoila	Asociado
69	Rosado Martínez César	Asociado
70	Salinas Castilla Javier	Asociado
71	Siclla Velásquez Tania	Asociado



UPC
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas

Prolongación Primavera 2390
Monterrico, Surco
Lima 33 - Perú
T 511 313 3333
www.upc.edu.pe

exígete, innova



UPC
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas

Prolongación Primavera 2390
Monterrico, Surco
Lima 33 - Perú
T 511 313 3333
www.upc.edu.pe

exígete, innova

72	Sullcahuaman Allende Yasser Ciro	Asociado
73	Tocas Mena Rosa	Asociado
74	Torres Zavala Javier Edgardo	Asociado
75	Trillo Rivera Giovanna	Asociado
76	Valdéz Huarcaya William	Asociado
77	Valdivia Trujillo Rosalili	Asociado
78	Vassallo Sambuceti Giovanna	Asociado
79	Villacorta Devoto Luis Alejandro	Asociado
80	Villarán Cochella Roberto	Asociado
81	Vite León Omar	Asociado
82	Watanabe Watanabe Raquel	Asociado
83	Zegarra Urquizo Ingrid Margot	Asociado
84	Alarco Cadillo Carlos José	Auxiliar
85	Araya Ugarte Guillermo Agustín	Auxiliar
86	Ayon Dejo Carmen Cecilia	Auxiliar
87	Chacón Resino Ramón	Auxiliar
88	Maldonado Chumpitaz Jenny Ivon	Auxiliar
89	Rodríguez Valenzuela Flor de María	Auxiliar
90	Sánchez Colán Álvaro	Auxiliar
91	Silva Oporto Gonzalo Ernesto	Auxiliar
92	Tejada Matos Susana Rocío	Auxiliar
93	Tobaru Hamada Álvaro	Auxiliar
94	Toledo Zatta Álvaro	Auxiliar
95	Venegas López César	Auxiliar
96	Yaya Espinoza Ada	Auxiliar
97	Zamora Tapia Britto Daniel	Auxiliar

Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente al periodo para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señala que éste es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales.

Que, en virtud a que es responsabilidad del Rector velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables a la Universidad, de las estipulaciones del Estatuto de la sociedad y los acuerdos de sus órganos de gobierno; así como de la normativa interna de la Universidad, en tal sentido, corresponde nombrar como docentes Ordinarios en sus respectivas categorías y durante el periodo señalado en la Ley Universitaria, a los docentes propuestos por la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos.

Por lo que, de conformidad con las atribuciones correspondientes a este Rectorado.



RESUELVE:

Primero.- Nombrar a 11 Docentes Ordinarios en la Categoría Principal, por un periodo de siete (7) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución Rectoral.

Segundo.- Nombrar a 72 Docentes Ordinarios en la Categoría Asociado, por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución Rectoral.

Tercero.- Nombrar a 14 Docentes Ordinarios en la Categoría Auxiliar, por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución Rectoral.

Cuarto.- Comunicar a las áreas correspondientes de la Universidad acerca de los nombramientos efectuados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

Edward Roekaert Embrechts
Rector

Diego Vega Castro-Sayán
Secretario General

UPC
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas

Prolongación Primavera 2390
Monterrico, Surco
Lima 33 - Perú
T 511 313 3333
www.upc.edu.pe

exígete, innova